



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 0018/2024

RESOLUCIÓN EXPRESA DE DELEGACIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

A, 23 de enero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece que: El Gobierno Autónomo Municipal está compuesto por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 482 de 9 de enero de 2014 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece entre las atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, la de representar al Gobierno Autónomo Municipal.

Que, el artículo 29 de la Ley 482 de 9 de enero de 2014 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, reconoce a las Secretarías o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, otorgándoles atribuciones, entre estas: 3. Dirigir la gestión de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de las competencias asignadas a su Secretaría Municipal.

Que, el inciso f) del artículo 32 del D.S. 0181 de 28 de junio de 2009 establece que: La MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión y entre sus principales funciones se encuentran: Suscribir contratos, **pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.**

Que, el párrafo I., del artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 - Ley de Procedimiento Administrativo, señala que: "Las autoridades administrativas **podrán delegar** el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, **mediante resolución expresa**, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo".

Que, el párrafo II., del artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 - Ley de Procedimiento Administrativo, señala que: "El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley No. 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de Julio de 1990 y disposiciones reglamentarias".

Que, el numeral IV., del artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo establece que: "Las resoluciones administrativas dictadas por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral II de este artículo".

Que, el numeral V., del artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo establece que: "La delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación".



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

Que, el numeral VI., del artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo establece que: "La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que, el artículo 44 de la Ley Municipal No. 001 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro establece que: El alcalde (sa) Municipal como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, podrá dictar Resoluciones Ejecutivas a efectos de: 1. Procurar una gestión eficiente y eficaz en la dirección de la administración municipal.

POR TANTO

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, y el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- En aplicación del inciso f) artículo 32 del D.S. N° 0181 en concordancia con el párrafo I del artículo 7 de la Ley N° 2341, se DELEGA de manera expresa a la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano – **Ing. Lizeth Mónica García Vásquez** con cedula de identidad C.I. N° 4483409, la atribución de suscribir todos los contratos de todos los procesos de contratación, modificación de contratos, y resolución de contratos en la modalidad de Licitación Pública, durante la gestión 2024

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución Ejecutiva entrara en vigencia a partir de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional, en cumplimiento a lo establecido por el párrafo VI del artículo 7 de la Ley N° 2341, o, conforme establece la Ley Municipal N° 063/2018 Ley de Creación Gaceta Municipal Autonómica de Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, y su reglamento aprobado mediante Decreto Municipal N° 107.

ARTÍCULO TERCERO. – Se Abroga la Resolución Ejecutiva N° 003/2024, de fecha 02 de enero de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - Procédase a la notificación del servidor público delegado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Ing. Adhemar Wilearani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

